

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE DIRECTORES Y DIRECTORAS Y LA VALORACIÓN FINAL OBTENIDA.**

Vista la propuesta formulada por el Servicio Provincial de Inspección, adscrito a esta Delegación Territorial, por la que remite la relación de directores y directoras de centros públicos que han sido evaluados al final de su mandato, con el resultado de la misma, constan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Con fecha 10 de julio de 2025, el Servicio Provincial de Inspección ha formulado la propuesta de la relación de las personas con valoración positiva y negativa, en el procedimiento para la valoración final de la dirección.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 24.6 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 24.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, antes citada establece que:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, el inspector o la inspectora de referencia realizará una valoración final de los directores y las directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2 de dicho Decreto, como elemento de rendición de cuentas, con la finalidad de obtener el reconocimiento personal y profesional correspondiente”.

Asimismo, el apartado 6 del citado artículo recoge que:

“Vistas las reclamaciones pertinentes, el inspector o la inspectora propondrá a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía los nombres de las personas con valoración positiva y negativa, que procederá a dictar resolución, con anterioridad a la finalización del mes de junio, haciendo pública la relación definitiva de directores y directoras y su valoración obtenida. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería competente en materia de educación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

C/ Gran Vía de Colón 56.  
18071 Granada.  
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076  
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	14/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHNS8G9DYY6K27CTQ3EXXKYTU	PÁG. 1/2	



TERCERO.- Por parte del Servicio Provincial de Inspección de Educación, adscrito a esta Delegación Territorial, se ha formulado la propuesta a la que hace referencia el artículo 24.6 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, a la que se adjunta el listado con la valoración final obtenida por los directores/as de los centros docentes públicos en la evaluación final de mandato.

En virtud de las competencias que esta Delegación tiene atribuidas, a la vista de la propuesta formulada y la normativa de aplicación,

### RESUELVO

Hacer pública la relación definitiva de directores y directoras, con la correspondiente valoración obtenida, que se adjunta como Anexo a la presente resolución, mediante su exposición en el portal web de esta Delegación Territorial, que servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. M.<sup>a</sup> José Martín Gómez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	14/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHNS8G9DYY6K27CTQ3EXXKYTU	PÁG. 2/2	